

Hermitas, que assi lo ha oido dho. Sor. á diversas Personas de buena fée, autorizadas, y desde que vino á este Reyno, generalmente sin contradiccion; y que deseando la Devocion de los fieles en estos tiempos el mayor culto de la Señora, le han fabricado otros dos templos, uno mediano, donde se colocó la portentosa Imagen, entretanto que se edifico el suntuoso en que oi se halla; que esto lo sabe Su Sria. por haverlo visto en el tiempo referido, que hà que vino á esta N. E. y responde.

4.... A la quarta del segundo interrogatorio de la Aparicion de la Soberana Reyna de los Angeles á Juan Bernardino, tio de dicho Juan Diego, y á la quinta del anterior de la vida, y costumbres de ambos, Dijo dho. Sor. que lo que expressan dhas preguntas, ha oido desde que vino á este Reyno, assi á los naturales de él, como á los Españoles, y que de las historias, y tradiciones, que sobre las apariciones de la Sagrada Señora, se han escrito (á que se remite Su Sria., sobre lo que contiene esta y la antecedente pregunta) consta, y es voz comun, que dha. Soberana Señora al mismo tiempo, y á la misma hora, que á dicho Juan Diego se le apareció, en el lugar, que la pregunta refiere, se le apareció á Juan Bernardino, que estaba enfermo y le dió salud; y que en la misma conformidad ha oido que los susodichos buenos christianos, temerosos de Dios, y que el dicho Juan Diego acabó sus dias en dicho Santuario, sirviendo á la Señora, con grande devocion, y reverencia, y esto responde.

5.... A la quinta pregunta, que contiene la aparicion de dicha milagrosa Imagen de N.ª S.ª en la tilma de dho. Juan Diego, al tiempo que este quiso mostrar las flores que llevaba al Ilmo. y Rmo. Sr. Dn. Fray Juan de Zumarraga, Obispo, que entonces era de esta Ciudad, y ser la Sagrada Imagen, que oi se venera, la misma, que entonces, dijo dho. Sor. que en quanto á la primera parte de esta pregunta, reproduce, lo que tiene expressado en la tercera, sobre este particular, por haverlo oido decir assi y ser constante en las historias, que sobre este assunto se han publicado. Y en quanto á la segunda parte de ser la admirable Imagen que hoi

está colocada en el magnifico templo, en la parte, y lugar, que tiene dicho, la misma, que queda estampada, ó impressa en dha. tilma, ó manta de Juan Diego, en presencia de dho. Ilmo. Sr. Obpo. dijo Su Sria.; que quando vino de los Reynos de Castilla á hora 51 años oió decir comunmente á todas las Personas de distincion de esta Corte, y generalmente á todos, grandes, y pequeños ser dicha Sagrada Imagen la misma, que quedó impressa, y que desde dho. tiempo hasta á hora ha visto, y reconocido, que es la misma que vió la primera vez, que ha visto muchas veces, y que como expressó Su Sria. en la primera pregunta, siempre le ha parecido mas perfecta, y hermosa, y esto responde.

6.... A la sexta del Interrogatorio á hora presentado, que se reduce á el conocimiento de las Personas, que el año pasado de 766., declararon sobre este mismo assunto, y demas, que la pregunta contiene, dijo dicho Señor: que en dicha Informacion (á que se remite) constan los cargos, que obtuvieron, los sujetos, que declararon en ella, que publican sus muchos meritos, acreditandolos de catholicos christianos, hombres de toda verdad, temerosos de Dios, y de sus conciencias, y que no se oculta su mucha suficiencia en las facultades, que professaron, pues hasta hoi dura la memoria de los Señores Comissarios, qe. nombró el Ilmo. Cavildo Ecco. en sede vacante, á onze de Diziembre, vispera de la Aparicion de esta Soberana Imagen de Nra. S.ª de Guadalupe del año pasado de 1665., con facultad de subdelegar, de los quales conozco á el Sor. Dr. D. Juan Poblete, quien después de otras dignidades, murió Dean de esta Santa Iglesia, haviendo renunciado el Arzobispado de Manila; assi mismo al Dr. D. Juan de la Camara Chantre, á el Dr. D. Juan Dias de la Barrera, que despues falleció Chantre, y Provisor del Ilmo. y Exmo. Sor. Dn. Fr. Payo de Rivera, Arzobispo, y Virrey de este Reyno; á el Dr. D. Nicolas del Puerto, Canonigo, y Provisor entonces, Cathedratico de Prima de Canones jubilado, que murió Obispo de Antequera, Valle de Oaxaca, y de los tres, por ser hijos de esta Rl. Universidad, menos el Sr. Dr. D. Juan de la Camara, estan puestos los retratos en el General de ella, como de hombres dignos de perpe-

tua memoria; tambien conoció à el Sor. Dr. Dn. Antonio de la Gama, en quien dhos. Sres. Comissarios substituyeron su facultad para la Informacion, que se recibió en Quantitlan, el qual, despues de muchos años de haver leído en propiedad las Cathedras de Sagrada Theologia de Visperas, y Prima en dha. Rl. Universidad, nurió Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia y à Don Santiago Surrycaldy, Promotor entonces, Secretario, que fué dho. Ilmo. y Exmo. Sr. Dn. Fr. Payo, y de los testigos conoció al Padre Diego de Monrroy, de la Compañia de Jesus, Preposito, y Procurador que fue en Roma; al P.^o Fr. Juan de Sn. José descalzo del Orden de Sn. Francisco, de la Provincia de Sn. Diego de México, Provr. que fué, y Calificador del Santo Oficio; y à Dn. Diego Cano Moctezuma, Maiorazgo de las primeras familias de este Reyno, y à Luis de Perea, Notario Publico, y Apostolico; y que assi los susodichos que conoció, como el Sr. Dr. Dn. France^o de Siles, Canonigo Lectoral, que fué de esta Santa Iglesia, que murió electo Arzobispo de Manila, à quien se debe la diligencia de dha. Informacion, han dejado à la posteridad la noticia de su gran literatura, y virtud; en cuya conformidad tiene por sin duda dho. Sr. que assi à los referidos Sres. como à los demás que concurrieron à dha. averiguacion, y demas que expresa la pregunta, lo harian zelosos del servicio de Dios, y procurando el maior culto de la Señora, manifestando estos portentos, y responde.

7.... A la septima en orden à que la tradicion de haverse aparecido la Soberana Reyna de los Angeles quatro veces como la pregunta expresa, ha sido recibida comunmente, y aprobada, no solo en estos Reynos, sino en los demas que refiere, Dijo dicho Sor. que generalmente se ha aprobado dha. tradicion, y esta recibida, no solo en esta America, sino en las demas partes, y Reynos que la pregunta contiene; y assi todos los Prelados, y Personas de distincion veneran à dha. Sagrada Imagen con la atencion y reverencia que es público, y esto responde.

8,,.... A la octava del postetior Interrogatorio, y tercera del anterior; dijo dho. Sor. que, como tiene expresado en la antecedente pregunta, cerca de la tradicion

de las apariciones; esta con el universal culto que dan à la Señora, la aumentan, que esto le consta, por haver visto en el tiempo que fué Vicario de dho. Santuario, que à todas horas del dia no faltan muchas Personas de todas calidades, y edades, assi de esta Ciudad, como de las demas Provincias de este dilatado Reyno, y otros que estuviessen orando y pidiendo à la Señora su proteccion y amparo; y assi causa admiracion las muchas Missas, que se celebran en el referido templo todos los dias del año, siendo dho. templo, en que oí está colocada la Sra. uno de los maiores de este Reyno; pues se compone de tres naves, quatro torres, y todo de singular architectura, con tal primor, que todas las ordenes de esta se admiran epilgadas en su admirable fabrica, y el adorno interior manifiesta, como todos siempre han procurado el culto à la Reyna de los Angeles, pues está la Soberana Imagen colocada en la forma, que la pregunta expresa en el trono de plata, que refiere sobredorado, con blandones, candeleros, lamparas, y otras alhajas preciosissimas de plata, y que no solo en el dho. templo se admira el adorno de primorosos altares dedicados al culto de la Señora, sino en las mas Iglesias de esta Ciudad, y otras, donde han fabricado varios templos, como son todos los que la pregunta expresa, y otro en esta Ciudad de Mexico en el Convento de Religiosos de San Bernardo, y otros, que actualmente se estan fabricando, y responde.

9,,.... A la novena Dijo dicho Señor ser como expresa la pregunta, pues es constante las muchas copias, que de esta Soberana Imagen sacan, y han sacado, à fin solo de tenerlas, en su casa, y muchas que piden, y se remiten à Provincias distantes de estos Reynos, y responde.

10,, ... A la decima, dijo dho. Sor. que es como la pregunta refiere, pues es mucho, digo, publico las muchas copias, que se piden, y llevan à todas partes de esta Sagrada Imagen, como tiene dicho en la antecedente pregunta, y esto responde.

11,,.... A la undecima pregunta, que se reduce à que los Ilmos. y Rmos. Sres. Arzobpos. y Obpos. de este Reyno han favorecido el Santuario como refiere la pre-

gunta, dijo dho. Sor. ser assi, como se contiene, pues ha visto que los Ilmos. Sres. Arzobpos. que han conocido, han procurado con obras manifestar su gran devocion, y veneracion á la Soberana Señora, que esto lo publican las que el Ilmo. y Exmo. Sor. D. Fr. Páyo de Rivera, Henriquez hizo en dho. Santuario, como tambien el Ilmo. Sor. Dor. Dn. Franc^o de Aguiar, y Seixas, dignissimo Arzobispo, que fué de esta Diocesis, quien, como es publico, y notorio por el año pasado de 695., con asistencia del Exmo. Sr. Conde de Galve, Virrey que fué de esta N. E. y de los Iltres. Cavildos Ecco. y Secular, demas tribunales, y todo lo principal de esta Corte, puso la primera piedra sobre que se edificó el nuevo templo en que oi esta colocada la Sagrada Imagen, que assi lo ha oido decir, y que vió Su Sria., que el Ilmo. y Exmo. Sor. D. Juan de Ortega Montañez Arzobispo y dos veces Virrey, que fué de esta N. E. deseando el ver perfectamente acabado el referido templo de la Soberana Señora salió á pedir de puerta en puerta limosna para su fabrica sin reservar cosa alguna de esta Corte, penetrando los nas ocultos callejones y calzadas; y no saciando su devocion mando poner á su costa un hermoso retablo, en la Nave de dicho Templo á el lado de la Epistola, dando con lo referido dhos. Señores á la posteridad muestras de su crecida veneracion á la Señora; y que no solo en estos tiempos han executado dichos Señores tales acciones, pues ha oido decir á varias Personas, que el Ilmo. y Exmo. Señor Dn. Diego Ossorio de Escobar, y Llamas, Obpo. de la Puebla, Virrey de esta N.^a Esp.^a y Arzobpo. electo que fué de esta Diocesis, por la particular devocion, que tuvo á esta Sagrada Imagen, cooperó á la impetracion, que se hizo en Roma el año pasado de 663., y que assi mismo ha oido decir dicho Sr. que los Ilmos. y Rmos. Señores Arzobpos. y Obpos. de este Reyno han concedido varias Indulgencias á distintas Imagenes de la Señora, rezandoles ó dandoles limosna, y lo mas es los Summos Pontifices á la original, y sus copias, sobre todo lo qual se remite Su Señoría a los autos, Breves, y demas concessiones que huviere sobre este particular, y responde.

12.... A la duodecimo pregunta de este Interroga-

torio, y quarta del primero, que se reducen, á que la manta ó tilma de dicho Juan Diego es de materia basta, debil, y corruptible, dijo dho. Sor. que es como las preguntas expressan, de una materia que en este Reyno llaman Istle, cuyos hilos se sacan de una planta que llaman Magney, de mui poca subsistencia, de que resulta expuesta á la corrupcion, y siendo assi, que la Soberana Imagen esta estampada en dha. tilma, se conserva pura, hermosa é intacta, sin embargo de ser el lugar, donde está, sumamente salitroso, tanto, que el polvo, que los continuos aires levantan de tequesquite, consumen el oro, la plata, el fierro, y las piedras, y entre estos peligros, que disponen dichas materias para la corrupcion, está la Sagrada Imagen, cada dia mas hermosa, siendo la manta tan tosca, y de tan debil materia que tiene por imposible pueda recibir aparejo para dibujar en ella, ni imprimacion para pintar, aunque sea de mucha destreza en algun pintor; y que esto justifica mas el milagro, que obra que excede á toda virtud creada: *est opus, quod excedit virtutem creatam*: excediendo, y sobrepujando el primor, y conservacion de esta Sagrada Imagen á todo arte y virtud creada; se sigue ser milagrosa, y obra de la Providencia Divina; y esto responde.

13.... A la decima tertia de este Interrogatorio, y septima del primero, dijo dho. Sor. ser como expressan las preguntas patente el primor, con que está dibujada la Sagrada Imagen: de que resulta, que siendo, como tiene dho. en la antecedente pregunta, obra tan excelente, que excede á toda virtud creada, no hai Pintor, ni lo ha havido, por diestro que sea, que haia podido copiar á el vivo el original de dha. Soberana Imagen, aunque es cierto, que sacan, y han sacado copias hermosissimas de tan Soberano Portento; y responde.

14.... A la decima quarta pregunta del segundo interrogatorio, y octava del primero, dijo dho. Sor.; que como las preguntas expressan, es comun voz, y fama, que el sitio, y paraje, donde esta fabricado dho. templo, es el mismo, en que se apareció la Reyna de los Angeles, como tiene expressado en la primera pregunta; que es ciertissimo estar dho. templo al pie del cerro, inmediato al rio que pasa por su frente: que el sitio es su-

mante humedo y salitroso; y assi en sus contornos viven muchos Indios que benefician la tierra, y sacan abundancia de sal: que los vientos, respecto á lo descubierta, que está el paraje al Norte, son continuos y recios; y assi se consumen los metales con dho. polvo, como expressó en la duodecima pregunta; y que la Sagrada Imagen se conserva indemne sin lesión, siendo su conservacion milagro de los milagros; y esto responde.

15.... A la decima quinta, dijo dho. Señor: que como la pregunta expresa, la Omnipotencia divina, por intercession no solo de dicha Sagrada Imagen, sino de sus copias, obra cada dia muchos milagros con Personas de todos estados, que se valen de su intercession, como lo publican las muchas tablas, que están suspensas en dho. templo; no siendo el menor de los recibidos, el que experimentó el año pasado de 710, el Galeon de Filipinas por intercession de esta Soberana Señora, pues habiendo dado con tres Navios de Ingleses Piratas que la acometieron, encomendandose el general con toda su gente á la Soberana Señora de Guadalupe de México, se les opuso, y peleo con ellos tres dias, y los desarboló, causándoles tal pavor, y espanto, que se aseguraron con la fuga, y sabido lo referido, oíó dho. Sor. decir, que se le havia cantado Missa á la Sagrada Imagen en accion de gracias, y que el general mandó poner un lienzo en memoria del favor recibido en dho. templo; que assi se executó, y está suspenso á el lado del Evangelio, y se remite á lo que de el constare: que es comun tradicion, y la experiencia manifiesta, que este Reyno debe á dha. Sagrada Imagen, el que en el no haya energumenos ó endemoniados; pues habiendo venido de la Europa algunos padeciendo este tormento, há oido decir á varias personas fidedignas, que luego que los dhos. han saltado en tierra en el Puerto de la Vera Cruz, se han visto libres de la invasion del comun enemigo: que oíó Su Sria. al Rdo. P.^o Francisco Rodriguez de Vera, Religioso de la Sagrada Compania de Jesus, Cathedratico que fué de Prima en Sagrada Theologia, que en el Reyno del Perú llevando un endemoniado al Templo de la Imagen de N.^a S.^a de Copacavana, conjurando á el enemigo, fué preguntado porqué en este Reyno no havia endemo-

niados? Respondió compulso de el conjuro, que por intercession de aquella Muger, que está en el cerro de Guadalupe, no havia en este dho. Reyno quatro cosas, que eran, pestes generales, hambres generales, guerras generales, y energumenos; que aunque lo referido fué expressado por el P.^o de la mentira, se puede creer, respecto á que en dha. ocacion hablaba compulso, y apremiado del conjuro, y responde.

16.... A la decima sexta pregunta dijo dho. Señor: que en orden á lo que contiene reproduce lo dho. en la antecedente, y se remite á las informaciones, que sobre lo que esta expresa se huvieren recibido, y esto responde.

17.... A la decima septima dijo: que aunque pudiera derrepente responder por lo mucho, que ha estudiado, desea con nueva aplicacion (atendiendo á la gravedad de la materia) exponer su dictamen en papel aparte, que remitirá para que se junte con esta deposicion, y responde.

18.... A la decima octava, y última de ambos interrogatorios, dijo, que todo lo que lleva dicho es publico, y notorio, publica voz, y fama, y la verdad, so cargo del juramento, que tiene fecho, en que Su Sria. se afirmó, y ratificó, y lo firmo con el Señor Juez Commissario de estas diligencias.—Dor. Dn. Rodrigo Garcia Flores de Valdez—Dr. Luis de la Peña.—Ante mi —Br. Dn. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

Declaracion, y exposicion de mi sentir, que Yo el Dr. Dn. Rodrigo Garcia, Flores de Valdez, Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico, hago en respuesta á la pregunta decima septima del Interrogatorio, sobre la nueva averiguacion de la milagrosa Aparicion de la Imagen de N.^a S.^a de Guadalupe de Mexico.

Pongo por conclusion: que no pudo esta Sagrada Imagen imprimirse, ó estamparse en la manta ó tilma de Juan Diego por ministerio de conjuros, maleficios, ó hechizos dictados, ó executados por malignos espiritus.

Esto brevemente se prueba; lo primero: porque si el

hechizo en latin *fascinus* (que segun algunos se deriva del verbo *fascino, fascinas*.) es un genero de encantacion, que se hace con pacto tacito o expreso del Demonio: no puede este por medio de sus hechizos concurrir á aquello, que conduce al maior honor, y gloria de Dios, y de sus siervos (segun el docto Sylveira, opusculo 2^o, resolucion 42^a.) en estas palabras: *omnia que tantum conducent ad honorem Dei, ac servorum suorum, solum á Deo provenire possunt*: La existencia, y formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe conduce al maior honor, y gloria de Dios, y de sus siervos: porque con su presencia se multiplican los actos de fée, creiendo la Omnipotencia; de esperanza confiando alcanzar sus celestiales dones; y de caridad, moviendo y provocando á su divino amor: luego la formacion y existencia de esta Sagrada Imagen, no puede ser por arte e Industria del Demonio—Lo segundo: porque no puede el Demonio concurrir á aquello, que le es adverso; le es contraria la existencia de esta Sagrada Imagen, segun los Concilios, cuyas palabras refiere dicho Sylveira en el lugar citado: *Sancta Ecclesia Catholica á suo exordio, sacris Imaginibus communi adversario adversatur*: luego no pudo el Demonio concurrir á la formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe.

Silveira ubi supra.

Se confirma: no puede concurrir el Demonio á lo que es provecho, bien, y utilidad de los fieles: la existencia, y aspecto de esta Sagrada Imagen, es, y resulta en provecho, bien, y utilidad de los fieles: *quia ejus aspectu maximé rapiuntur in Deum*: luego no pudo concurrir el Demonio con sus hechizos á su formacion y existencia.

Se confirma lo segundo: el Demonio, por medio de los Herejes, assi antiguos, como modernos ha procurado siempre con gran pertinacia borrar y reprobar el uso de las Sagradas Imagenes: luego ni concurre, ni puede concurrir con sus hechizos á la formacion de ellas, y especial á la de esta Soberana de Guadalupe, que tanta guerra le ha dado en este Reyno, y fuera de él con sus milagros, y prodigios.

Se confirma lo tercero: no puede el Demonio concurrir con sus hechizos á lo que es ruina, y destruccion de

todos sus engaños, y maquinamentos; la existencia de las Sagradas Imagenes es ruina y destruccion de ellos, y especial la Sagrada de Guadalupe; pues con su presencia se han sepultado los Idolos é Idolatria de este Reyno: luego el Demonio no concurre, ni puede concurrir á su existencia.

Confirrase lo quarto: no interviene el enemigo del linaje humano á aquello, que establece, y aumenta el Sagrado culto: con los perpetuos, y continuos milagros, que hace Dios por medio de esta Sagrada Imagen de Guadalupe, se establece y aumenta cada día mas, y mas el Sagrado culto: luego no puede, ni pudo el enemigo intervenir á su formacion, y existencia.

Tampoco es obra natural la formacion de esta Sagrada Imagen. Para maior declaracion de esta pregunta; supongo, que natural es aquello, que se hace, segun la exigencia de las cosas naturales: *juxta exigentiam rerum naturalium*: como el calor en el fuego; violento: lo que se hace contra la exigencia de las cosas naturales, como la gracia en el alma: *supra exigentiam rerum naturalium*. Preternatural es aquello, que ni es *juxta, nec contra, nec supra exigentiam rerum naturalium*: esto supuesto; respondo: Que esta Sagrada Imagen no es obra natural: Porque lo que excede los límites de la virtud natural, ni es, ni puede ser obra natural: la formacion de esta Sagrada Imagen de Guadalupe excede los límites de la virtud natural, porque ninguna causa natural es bastante, y suficiente, en una materia tan tosca, como una manta texida con hilos de Magney, á formar una tan perfecta y acabada Imagen, cuyo manto se halla tan esmaltado, y tupido de estrellas, que estan ellas por si publicando ser obra del Artifice Suprem: luego esta Sagrada Imagen no es obra natural.

Se prueba lo segundo: porque aquella es obra, ó efecto natural, que se executa segun la exigencia de las cosas naturales: la Sagrada Imagen de Guadalupe no es, ni puede ser segun la exigencia de las cosas naturales: luego no es obra ó efecto natural. Bien lo prueba la existencia, y duracion de casi dos siglos en un lugar tan sujeto á la corrupcion por su terreno, y aires, ó vientos humedos, sin que padezca ó haya padecido la menor le-

sion en su hermosura en tan dilatado tiempo.

Se prueba lo tercero: porque las obras naturales regularmente se hacen sucesivamente gastando algunas morulas; esta Sagrada Imagen (según la tradición de todos, y las historias) se formó instantaneamente, apareciendo en presencia del Ilmo. y Rmo. Sor. Obispo D. Fr. Juan de Zumarraga, al desembolver el Indio Juan Diego la manta, ó tilma: luego no es obra, ó efecto natural.

Que no sea preternatural la formación de esta Sagrada Imagen se prueba: porque aquello es preternatural, que ni es según la exigencia del sujeto, ni contra ella; la existencia de esta Divina Imagen, ni es según la exigencia de las cosas naturales, (como se ha probado) ni es contra ella; luego no es preternatural.

Se prueba lo segundo: lo que es preternatural, ó neutro, es lo que por su intrínseca naturaleza ni pide efecto, ni lo repugna, como el aire, que de su naturaleza, ni pide la luz ni la excluye; el Ayate en que se estampó la Divina Imagen de Guadalupe ni pide la formación de esta Imagen, ni la excluye: luego no es obra preternatural.

Lo tercero: si preternatural se recibe por efecto fortuito, ó casual que proviene *preter intentionem agentis principalis*, aunque no sin causa accidental: esta Sagrada, y Divina Imagen no puede ser en este sentido preternatural, ni efecto fortuito ó casual, porque no fue *preter intentionem Dei*, que es el agente principal de su imprimación.—De donde infero: que esta Sagrada Imagen es sobrenatural: lo primero: porque aquello que es *supra naturam*, es sobrenatural: la Imagen de Guadalupe es *supra naturam*, y sobre toda inteligencia humana su admirable imprimación en un ayate tan tosco y mal formado: luego es sobrenatural.

Lo segundo: porque lo sobrenatural (según graves autores) es: quod excedit vires tam nature, quam rei naturalis; esta Imagen, que llamamos de Guadalupe excede, ó sobrepasa, así las fuerzas de la naturaleza, como de qualquiera otra cosa natural; pues no hai arte, ni industria, que en una materia tan inculta, y sin aparejo, ó disposición alguna pueda formar una Imagen tan sumamente perfecta, como la que vemos, no solo por su hermosura inimitable, sino por los muchos prodigios,

Arriaga
tom. 1º

que Dios obra cada día por su medio: luego es sobrenatural, así por su primera existencia, y formación, como por lo admirable, y singular de sus milagros. Porque si milagro, según Sto. Tomas quest. 105., art. 7º y 8º, lib. 3 contra gentes, y San Agustín en el libº 3º de trinitate, cap. 4º, es *opus extraordinarium, et rarum preter legem ordinariam Dei, et supra omnem virtutem causarum naturalium*; la formación y conservación de esta Sagrada Imagen es obra extraordinarissima, y singularissima, hecha fuera de la ley natural, y sobre toda virtud de causas naturales: luego es milagrosa y sobrenatural.

Es quanto puedo explicar, conforme á la facultad de Sagrada Theologia, que professo, en respuesta á la penúltima pregunta del Interrogatorio, á mi leal saber, y entender (salvo meliori). Mexco. Agto. 12., de 1723.,—Dr. D. Rodrigo Garcia Flores de Valdes.

En la Ciudad de Mexico á 13 dias del mes de Agto. de 1723., años el Sr. Dr. D. Luis de la Peña, Juez Comisario de estas diligencias: habiendo visto la exposición, y declaración de las foxas antecedentes, que remitió el Sor. Dr. D. Rodrigo Garcia Flores de Valdez, Dean de esta Sta. Iglesia Cathedral Metropolitana, fha. por dho. Sor. sobre la pregunta decima septima del interrogatorio presentado por el Br. D. José de Lizardi, y Valle, Clerigo Presbytero de este Arzobispado, Thesorero, Administrador del Santuario de Nª Sª de Guadalupe para el examen de los testigos, que presentare para esta averiguación, que habiendo sido uno dho. Sor Dean, reservó decir sobre dicha pregunta en la declaración, que hizo á los 16 de Junio de este año, en cui atención dho. Sor. Juez admitió dha. exposición, y mandó se juntase con la dha. declaración. Así lo proveió, mandó, y firmó.—Dr. Luis de la Peña.—Ante mí: Br. D. Roque de Morales, y Toledo, Notario Apostolico.

Ilmo. Señor.—Dn. José de Lizardi, y Valle, Canonigo mas antiguo, Maiordomo, y Thesorero de la Sta. Insigne, Rl. Iglesia Colegiata de Nª Sª de Guadalupe, en los autos fhos. sobre la averiguación de la milagrosa Aparición de la Sagª Imagen que se venera en dha. Santa Iglesia, como mejor proceda, Digo: Que habien-

Auto,

Esripto,

dose encontrado por acaso las primeras diligencias practicadas el año de 666, en este asunto, ocurri en el de 721, al Ilmo. Sr. Maestro Dn. Fr. Jose Lanciego, Arzobispo entonces de esta Metropoli, con el fin de substanciar en toda forma lo comenzado, presentando para ello aquellas diligencias con un difuso libelo, en el que haciendo presentes los puntos de hecho, y derecho, que se estimaron precisos, conclui pidiendo varias providencias muy conducentes a el logro de mi intencion. En su vista, y por especial comision conferida a el Ilmo. Sor. Dor. Dn. Carlos Bermudez de Castro, Arzobispo de Manila, Provisor en aquel tiempo de este Arzobispado, se me preceptuò, presentasse interrogatorio para el nuevo examen de testigos, p^a el que por el Ilmo. Sor. Comissario se subdelegò al Dr. Dn. Luis de la Peña, Rector del Colegio de N^o P^o San Pedro, nombrando al propio tiempo Medicos y Maestros de Pintura, que hiciessen inspeccion, y reconocimiento de la Santa Imagen, conforme a lo pedido en mi supracitado escripto, reservando el proveer sobre otros puntos, que alli deduje, en vista de lo que resultasse de la practica de estas diligencias, y de lo que sobre ellas pidiesse, y alegasse el Promotor Fiscal.

Presentado el Interrogatorio conforme a aquel mandato, se examinaron a su tenor dos testigos, que lo fueron el Venerable siervo de Dios, R^o P^o Fr. Antonio Margil de Jesus, y el Sor. Dor. Dn. Rodrigo Garcia Flores, Dean, que fue de esta Santa Iglesia; y hecho esto se suspendio del todo el curso del negocio, sin proceder a la execucion de alguna de las diligencias prevenidas, quedando por esso incompletos, è insubstanciados los autos desde el año de 23, en que hicieron aquellos dos testigos sus declaraciones. Pero logrando oy en el devoto pecho, y ardentissima devocion de V. S. Ilma. un singular atractivo, y oportuna ocacion para continuar, y seguir en negocio tan del agrado de N^o Sr. y de su M^{te}. Sma. consuelo, y lustre a mi Iglesia, al Reyno; y aun a toda la monarquia española, en la que se halla al presente tan extendida la devocion a esta Sagrada Imagen, atendiendo a haver fallecido todos los nombrados p^a las diligencias, y considerando que la gravedad, y

peso de los negocios de la Mitra, pueden embarazar, el que V. S. Il^{ta} por si propio fenezca los autos, suplico a su justificacion se digne conferir nueva comission, en la forma, que arbitrare convenir para que se prosigan las diligencias, segun, y como se halla prevenido por el Il^{to} Sr. Bermudez, nombrandosse por V. S. Ilma. medicos, y Maestros de Pintura, que hagan la inspeccion, y reconocimiento preceptuado, practicandose todo por ante el Notario que V. S. Il^{ta} se dignare nombrar.—A V. S. Ilma. pido y suplico se sirva mandar hacer, como refiero, que en ello recibire especial merced: juro en forma, y en lo necessario &c.—Br. Jose de Lizardi, y Valle.—Dor. Jose de Pereda, y Chavez.—Mexico, y Noviembre 22, de 1751.—Pase este escripto con las informaciones, y demas papeles que se presentan, a ntro. Provisor, y Vicario general, a quien damos comission, para que execute, lo que por esta parte se pide, procediendo en el asunto con la precaucion, esmero, y atencion, que conviene; y arreglandose a lo que con tanta doctitud nos enseña Ntro. Smo. Padre, que oy rige, y gobierna la Iglesia en sus plausibles obras. Assi lo mandò Su Sria. Ilma. el Arzobpo. mi Señor, y lo firmò.—Manuel Arzobispo de Mexico.—Por mandato del Arzobpo. mi Señor.—Dr. Dn. Francisco de Arén de el Soto.

Mexico, y Marzo 31, de 1752,.—Visto el escripto que antecede con el Decreto que contiene de Su Ilma., y recados pase al Promotor Fiscal, para que pida lo conveniente.—Assi lo proveiò el Sor. Dor. Dn. Francisco Gomez de Cervantes, Juez Provisor, y Vicario general de este Arzobispado &c. y lo rubricò.—Señalado con una rubrica.

Decreto.

Un sello:—"Secretaría del Arzobispado de México.—Certifico que la cópia que antecede, se sacò por mandato del Ilmo. Sr. Arzobispo, y que está escrita fiel-

mente é igual en todo á su original, que se conserva en el Archivo. Mexico Secretaría Arzobispal á los diez y siete dias del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—LIC. IGNACIO MARTINEZ BARROS.—Srio.

FIN DE LAS INFORMACIONES.

ERRATAS NOTABLES.

Pág. 204. "Padre Baltazar Sanchez, de la Compañía de Jesus." No se apellida Sanchez este Padre, sino Gonzalez.

Pág. 217. "El año pasado de 766." Refiriéndose á la primera informacion, es el año de 666.